

Acuerdo de 24 de julio de 2024, de Junta Electoral Central, por el que se ordena la publicación de los datos del voto de las personas españolas residentes en el extranjero en las elecciones al Parlamento Europeo convocadas por Real Decreto 363/2024, de 9 de abril, y celebradas el 9 de junio de 2024.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 14 del artículo 75 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y de conformidad con los datos remitidos por las juntas electorales provinciales y los consulados, la Junta Electoral Central acuerda ordenar la publicación en la página web de la Junta Electoral Central de los resultados del voto de las personas españolas residentes en el extranjero correspondiente a las elecciones al Parlamento Europeo convocadas por Real Decreto 363/2024, de 9 de abril, y celebradas el 9 de junio de 2024, recogiendo estrictamente los datos que constan en las actas respectiva y haciendo constar en la columna relativa al número de electores los datos remitidos por la Oficina del Censo Electoral.

Las juntas electorales provinciales han añadido en el voto por correo el voto de los electores residentes en el extranjero (CERA) que ejercieron su voto por correo desde España.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de julio de 2024.

EL PRESIDENTE,

Miguel Colmenero Menéndez de Luarca